Municipalidad de Pirapó

Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" – PAC ID Nº 221.147

Pirapó, 07 de junio del 2.011

SR. ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10º numeral 9 de DR Nº 21.909/03, me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS", ID Nº 221.147** de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Decreto reglamentario Art. 60, 61 y subsiguientes.

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base el artículo 10 Numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del mencionado decreto, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 03 de junio de 2011 a las 08:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentados para dicho concurso las empresas: **MIRAI AGRONEGOCIOS, GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A., SUPPORT S.A. y LA EMPRESA AGRIS S.A.**, en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Pirapó y en presencia de la funcionaria asignada de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto mencionamos que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos. Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado hemos procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo podemos decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos; definido por la Ley de Contrataciones Públicas. He informo que en el ANEXO 1 se detallan LA LISTA DE PRECIOS.
2. **A continuación se detallan las ofertas recibidas,** según Acta de Apertura de fecha 03 de junio de 2011, a la cual me remito, y a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	OFERTA G. IVA INCLUIDO
1	SUPPORT S.A.	26.844.756
2	MIRAI AGRONEGOCIOS Grupo Comercial e Industrial Yguazu S.A.	27.000.000
3	AGRIS S.A.	30.480.000

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

Lic. Rosana Vera Báez
Encargada U.O.C. Pirapó

Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

4. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al **Anexo 1 numeral 16 documentos que justifique** ***para la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Experiencia y Capacidad Técnica:*** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ***a.*** Por lo menos dos contratos ejecutados de bienes similares, con buenas referencias en cuanto al cumplimiento de los plazos y servicio técnico.; **2.** ***Capacidad legal:*** Se procederá conforme al Artículo 61. Método de evaluación del Decreto 21909/2003, que dice ".. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación conforme al numeral 16 del PBC: ***a.*** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; ***b.*** Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar

En ese orden surge que del análisis legal se anexa (ANEXO 2) una planilla de control de documentos por cada oferentes, y señalando las observaciones realizados; las empresas **MIRAI AGRONEGOCIOS Grupo Comercial e Insutrial Yguazú S.A. y SUPPORT S.A. CUMPLEN**, a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1, numeral 10 del PBC; a la cual me remito indicando que al informe de evaluación **se aceptan las Ofertas por ajustarse al art. 60 del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas**

Las empresa **AGRIS S.A., NO CUMPLE**, a cabalidad con las documentaciones solicitadas en el Anexo 1, numeral 10 del PBC. **Se rechaza por no ajustarse al art. 60 del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas.**

Realizada la verificación técnica y documental, las ofertas evaluadas han cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomiendo** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de esta Contratación Directa Nº 11/11 **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"** a la Empresa **SUPPORT S.A.,** representado en este acto por el Señor Martin A. Kallus Yeza – Socio - Gerente de la Empresa, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 880.995 , y con RUC de la empresa 80065762-4, ubicado sobre Ruta la Ruta 1 Mcal. Francisco S. López c/Avda. Caballero Nº 1.868, en la ciudad de Encarnación, por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de **Gs. 26.844.756 (guaraníes veinte y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuentas y seis), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que para la adjudicación no se cuenta con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, pero podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Es mi dictamen.

Lic. Roxana Vera Báez
Encargada U.O.C. Pirapó